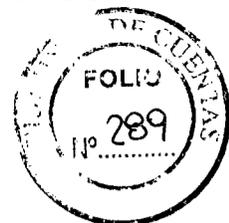




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 10 ABR 2012

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. DA N° 003/2012, caratulado: "S/SERVICIO DE ENERGIA AÑO 2012", del registro de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar el gasto por el servicio de energía eléctrica prestado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA según Factura B N° 0001-02256045 de fecha 04/04/2012.

Que el gasto se corresponde con servicios básicos esenciales que no pueden prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del organismo.

Que el monto total del servicio a abonar alcanza la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 77/100 (\$ 6.246,77).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 3.a) de la Ley Territorial N° 6 y Decreto Provincial N° 674/11.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

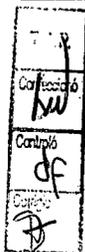
ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por el servicio básico de energía eléctrica prestado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, correspondiente al período Marzo de 2012 por la suma total de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 77/100 (\$ 6.246,77), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Ordenar el pago de la Factura B N° 0001-02256045, por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 77/100 (\$ 6.246,77), a la DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.6.600 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 1921/2012.-



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Dr. Miguel LONGHITANO
SOCIAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia